



Grupo Red Eléctrica

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

4 de mayo de 2022

Junta General Ordinaria de Accionistas:
Propuesta de reelección como consejero
independiente de D. Antonio Gómez Ciria



1. Antecedentes y justificación

Con fecha 9 de mayo de 2014, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Nombrar a D. Antonio Gómez Ciria como consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente, en sustitución del consejero independiente D. Rui Manuel Janes Cartaxo, de conformidad con el informe y la propuesta efectuada por la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa”.

Posteriormente, con fecha 22 de marzo de 2018, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Reelegir a D. Antonio Gómez Ciria como consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital”.

En consecuencia, en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, prevista para los días 6 y 7 de junio de 2022, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, finalizará el mandato del consejero independiente D. Antonio Gómez Ciria.

Con motivo de la vacante que se producirá en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el marco de las responsabilidades que tiene encomendadas en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), ha llevado a cabo el necesario proceso de análisis para cubrir la citada vacante de consejero independiente.

Tras el citado análisis, la Comisión ha considerado conveniente someter al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, la propuesta de reelección como consejero independiente del Sr. Gómez Ciria, por los motivos que se exponen en el presente documento, que justifican la citada propuesta.

El procedimiento y los requisitos para la designación de consejeros independientes de la Sociedad se encuentran regulados en los artículos 529 decies a 529 duodecimos y 529 quidecimos de la LSC, en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 7, 18, 21, 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración. En dichas normas se establecen los criterios de evaluación, los requisitos y circunstancias que deben considerarse para la designación de los consejeros independientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 529 decies, 529 undecimos y 529 quidecimos de la LSC, en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 21 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de reelección de los consejeros independientes se elevarán al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, y ejercerán su cargo por un plazo de cuatro años.

2. Perfil corporativo de consejero

Para formular la propuesta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha seguido el procedimiento establecido en las normas corporativas para el nombramiento de los consejeros de la Sociedad y se han analizado los criterios corporativos, que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, y la matriz de competencias individuales del Consejo de Administración, que refleja las competencias, experiencia, conocimientos, profesionalidad, idoneidad, independencia de criterio, cualidades y capacidades que, de conformidad con la Política de Gobierno Corporativo (actualizada por última vez por el Consejo de Administración en la sesión de 24 de noviembre de 2020), deben reunir los miembros del Consejo de Administración. Todo ello facilita la supervisión del equilibrio, la diversidad y la calidad global e individual del



Consejo de Administración en cada momento y la definición del perfil y los requisitos que se consideran adecuados, en este momento, para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad, en este caso, como consejero independiente.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone de una matriz de competencias del Consejo de Administración, que fue actualizada por el Consejo en noviembre de 2021, en la que se establece un listado de valores agregados para el Consejo en función de tres categorías: la experiencia y conocimientos de los miembros del Consejo en relación con las prioridades estratégicas del Grupo, las funciones relacionadas con las responsabilidades del Consejo y, por último, la diversidad. Dicha matriz de competencias, aplicada de manera individualizada a cada consejero, sirve como un instrumento eficaz para que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al formular las propuestas de nombramiento o reelección de los consejeros independientes, tenga en cuenta el objetivo de mantener la diversidad integral en la composición del Consejo de Administración, para que, en cada momento, el Consejo cuente con los conocimientos y la experiencia más adecuados, como órgano colegiado.

Asimismo, en relación con el citado principio de diversidad recogido en la Política de Gobierno Corporativo aprobada por el propio Consejo de Administración y publicada en la página web corporativa, la Comisión y el Consejo procuran promover la diversidad en sentido amplio, entendida como diversidad de conocimientos, experiencia, edad, género, etc. en la composición del Consejo de Administración, como factor esencial que permita al Consejo cumplir con su misión y sus responsabilidades desde una visión plural y equilibrada en su composición, para abordar con éxito los próximos retos y avanzar de forma eficiente y proactiva en el cumplimiento de las estrategias y objetivos de la Sociedad y del Grupo Red Eléctrica.

En la presente sesión, y por lo que respecta al perfil corporativo del Sr. Gómez Ciria, la Comisión expondrá las razones y fundamentos que justifican la formulación de la propuesta de su reelección como consejero independiente de la Sociedad, que se ven reforzados por su destacada trayectoria como consejero independiente de la Sociedad, al cumplirse su segundo mandato que ahora finaliza.

3. Trayectoria dentro de la Sociedad, perfil profesional y nueva evaluación de sus circunstancias

Tal y como se ha indicado anteriormente, el consejero se incorporó al Consejo de Administración de la Sociedad hace ocho años por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2014, por lo que se cumple ahora su segundo mandato como consejero de la misma e iniciaría, por consiguiente, su tercer mandato como tal, si finalmente es reelegido como consejero por la Junta General.

El consejero ha desempeñado los siguientes cargos en las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad:

- Miembro de la Comisión de Auditoría (desde el 23 de diciembre de 2014, cargo que sigue desempeñando en la actualidad).
- Presidente de la Comisión de Auditoría (desde el 28 de noviembre de 2017 hasta el 24 de noviembre de 2020, y desde el 30 de noviembre de 2021, cargo que sigue desempeñando en la actualidad).

Asimismo, dentro del Grupo Red Eléctrica, cabe destacar que es miembro del Consejo de Administración de Hispasat, S.A, desde el 29 de septiembre de 2020, y miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, desde el 21 de octubre de 2021, cargos que sigue desempeñando en la actualidad.



Respecto a su perfil profesional, que la Comisión ha vuelto a analizar en detalle (el cual se encuentra publicado en la página web corporativa y puede consultarse a través del siguiente enlace: [-D. Antonio Gómez Ciria](#)), cabe indicar que el Sr. Gómez Ciria tiene una amplia experiencia como miembro de consejos de administración de empresas públicas y de empresas del sector seguros y en puestos de alta dirección relevantes desde un punto de vista empresarial relacionados con el sector de infraestructuras. A continuación, se realiza un resumen de su trayectoria profesional.

D. Antonio Gómez Ciria, nació el 25 de marzo de 1957, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Licenciado en Ciencias Matemáticas por la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Administración y Dirección de Empresas (Executive MBA) por el IESE y Experto Contable Acreditado – AECA. En la actualidad, entre otros cargos, es miembro del Consejo Consultivo de Expertos en Contabilidad e Información Financiera (ECIF) del Consejo General del Colegio de Economistas, miembro del Consejo de Administración de Mapfre S.A. y de su Comité de Riesgos, miembro del Consejo de Administración de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., miembro del Consejo de Administración de Mapfre Re Compañía de Reaseguros S.A. y miembro de su Comisión Directiva y miembro del Consejo de Administración de Mapfre Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana.

De su trayectoria profesional anterior, cabe destacar los cargos que ha ocupado como miembro del Consejo de Administración de Mapfre Global Risks Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. y miembro de su Comisión Directiva, Director General de Administración y Tecnologías de la Información y miembro del Comité de Dirección del Grupo FCC, representante del Grupo FCC en el Foro de Grandes Empresas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Director General de Auditoría Interna y miembro del Comité de Dirección del Grupo FCC, Director de Auditoría Interna del Grupo FCC, miembro del Consejo Asesor del Instituto de Auditores Internos y Vocal del Comité Directivo, Secretario General Técnico de InverCaixa, gestora de inversiones perteneciente al Grupo La Caixa, Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, consejero de la Empresa Nacional de Uranio, S.A., consejero de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A., consejero de Tabacalera, S.A., Director de Inspección de Mercado de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, Subdirector de Estudios y Planificación Presupuestaria de Radio Televisión Española, Director del Departamento de Intervención y Contabilidad del Banco de Crédito Agrícola e Interventor Auditor de la Intervención General del Estado.

Asimismo, cabe destacar que ha sido miembro del Grupo de Trabajo de la CNMV para la preparación de la “Guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas”.

Tras el resumen realizado de su trayectoria profesional, dentro y fuera de la Sociedad, en primer lugar, la Comisión valora muy positivamente la aportación y dedicación del consejero en los últimos ocho años en el desempeño de sus funciones como consejero independiente de la Sociedad, tanto en el seno del Consejo de Administración como en el de la Comisión de Auditoría (como miembro y como Presidente).

Asimismo, como se ha indicado antes, cabe destacar su nombramiento como consejero de la sociedad del Grupo Red Eléctrica, Hispasat S.A., sociedad responsable de la actividad de telecomunicaciones satelital que constituye uno de los pilares estratégicos del Grupo Red Eléctrica, en la que, asimismo, es miembro de su Comisión de Auditoría y de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión también destaca su dilatada experiencia en el ámbito económico y financiero, y del mercado de valores, así como su desempeño en el ámbito de la gestión estratégica empresarial y en la gestión de equipos de alta dirección. Asimismo, es relevante su condición de experto en auditoría, contabilidad y gestión de riesgos, como ya se ha apuntado, y su experiencia y conocimiento no sólo en el sector privado sino también en la Administración Pública. Por último, cabe destacar su experiencia como consejero de otras sociedades cotizadas, en el sector seguros.

En este sentido, dado que el Sr. Gómez Ciria es actualmente Presidente de la Comisión de Auditoría, la Comisión valora, en particular, su experiencia y conocimientos en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, y en general, en los ámbitos de gestión, económicos, financieros y empresariales, de conformidad con las recomendaciones del vigente Código de buen gobierno de las sociedades



cotizadas y de la Guía Técnica de la CNMV 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, de 27 de junio de 2017.

De la trayectoria profesional analizada puede concluirse que el perfil del Sr. Gómez Ciria resulta muy adecuado para seguir formando parte del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., como consejero independiente, destacando, asimismo, su amplia experiencia como miembro de consejos de administración de empresas públicas y de empresas del sector seguros, y en puestos de alta dirección relevantes desde un punto de vista empresarial relacionados con el sector de infraestructuras.

4. Categoría asignada al consejero

La Comisión considera que el perfil del consejero reúne las necesarias exigencias de imparcialidad, objetividad y prestigio profesional del cargo, y cumple las condiciones de reconocida solvencia, competencia y experiencia requeridas por el Reglamento del Consejo de Administración para seguir desempeñando el cargo como “consejero externo independiente” de la Sociedad.

La reelección del Sr. Gómez Ciria como consejero independiente redundaría en beneficio del interés del accionista minoritario que, de esta forma, seguiría adecuadamente representado en el Consejo junto con los demás consejeros independientes.

La Comisión ha tenido en cuenta, asimismo, el límite temporal de doce años establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo y en el artículo 529 duodécimos de la LSC, para el desempeño del cargo como consejero independiente, que se respeta con la nueva propuesta de reelección como consejero independiente del Sr. Gómez Ciria, dado que con éste se iniciaría su tercer y último mandato de cuatro años como consejero independiente.

No se observa ninguna incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la LSC, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Gobierno Corporativo, en relación con la categoría de “independiente” asignada al consejero.

Por último, cabe indicar que antes de su reelección, como es habitual, el Sr. Gómez Ciria deberá renovar su declaración de no estar incurso en incompatibilidades legales, reglamentarias o conforme a las normas corporativas y de ausencia de conflictos de interés para el desempeño de su cargo como consejero independiente de la Sociedad.

5. Propuesta de reelección

En consecuencia, concluido el análisis correspondiente y sin perjuicio de la necesaria renovación de la declaración formal del Sr. Gómez Ciria sobre la inexistencia de incompatibilidades legales, reglamentarias y corporativas para el ejercicio del cargo como consejero independiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.2 de los Estatutos Sociales y 18.1 y 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración, se eleva al Consejo de Administración la siguiente propuesta de acuerdo, para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas:

Reelegir a D. Antonio Gómez Ciria, como consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decimos de la Ley de Sociedades de Capital.